

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga Cra 21 No. 223- 33 Teléfono 3885005 Ext. 6027

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO LABORAL, con radicación No. 2012-00019 seguido por TARCILA VILLAREAL GUERRERO contra E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA, informándole que el apoderado de la parte demandante mediante memorial solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SÍRVASE PROVEER

RAFAEL SUAREZ DELGADO **SECRETARIO**

> RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2012-00019-00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DEMANDANTE: TARCILA VILLAREAL GUERRERO DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA Abril 7 de 2.022

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte demandante el juzgado ordenará la terminación por pago total de la obligación.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

- 1. Ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación
- 2. Levántese las medidas cautelares de embargo que cursa en este despacho dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ÁNGEL CARRÍLLO PIZARRO

JUEZ